

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2021-00069 Ejecutivo de AMPLIA S.A.S. contra SUSANA SANCHEZ CABRERA

Como quiera que la liquidación de crédito allegada al expediente por la parte ejecutante no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago respecto a los intereses de mora, se modificará la misma en aplicación a lo previsto en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, con sustento en liquidación de crédito que se adjunta y que hace parte integral de este proveído.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$ 59.626.711,68 M/cte., con fecha de corte 30 de abril de 2022, de acuerdo con la liquidación adjunta la cual forma parte integral de este proveído.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor de la parte ejecutante hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas. Ofíciense.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.088, hoy diecisiete (17) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c41e20318cd700c2036d6eb79525f35a73c315b8c8fbeb10c6255a614f049f0**

Documento generado en 17/07/2023 07:33:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>